Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 11/2019

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD - PLURIANUAL"

ID N°363125

CONTRATO N° 96 /2019

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN.

Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *CP Luis Otaño – Director Administrativo* Dirección: *Avda. José Gaspar Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos* *Piso/Oficina: 2° - Dirección Administrativa* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: *no corresponde* Teléfono: *021-442982* Fax: *021-442982* Dirección electrónica: adm.mj.ejecucion@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: El AVENIMIENTO contemplado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. No se utilizará el sistema de arbitraje
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales.

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

	Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay CGC
CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En Guaraníes – La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación. **Documentos exigidos para el pago:** - Nota de Pedido dirigida a la Directora General de Administración y Finanzas - Orden de Compra debidamente firmada por los responsables - Factura original a Crédito con los siguientes datos: Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Bien – N° de Contrato – Modalidad de Contratación - Nota de Remisión debidamente conformada por los responsables de la recepción de los bienes. - Acta de Recepción de Bienes - Planilla de Pago de IPS (vigente) - Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente) - Formulario FIS (Formulario de Informe de Servicios Personales) y FIP (Formulario de identificación del Personal) - Copia simple de la Póliza de: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - Constancia de haber adquirido los productos de la agricultura familiar de los productores, asociaciones o familias (Factura legal, para las asociaciones; en caso de las familias puede ser un acta de compra – venta donde se detalle los productos adquiridos con sus cantidades respectivas, firmado por los representantes tanto de la empresa como de la familia) y una Planilla donde se detallan todos los datos de los productores, asociaciones o familias de quienes se adquirieron los productos de la agricultura familiar. Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados

DON MANUEL
De Manuel Román
F... 422935-8

Ing. ... Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

	Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas. Si la nota de solicitud no viene acompañada de las documentaciones requeridas, la misma no será recepcionada para el procesamiento de pago correspondiente. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006. **OBSERVACION:** En las facturas donde se asiente la venta de azúcar, el proveedor deberá consignar los datos establecidos en la Resolución General N° 22/14 de la SET que establece lo siguiente: 1 ENAJENACIÓN DE AZÚCAR. En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50 kg), al momento de la expedición del comprobante de venta, además del llenado de todos los datos o requisitos no pre impresos previstos en la norma que rige del timbrado y la expedición de comprobante de venta, el vendedor deberá consignar en la columna de descripción o concepto del bien transferido, la siguiente información. a) Razón social o nombre del ingenio azucarero del cual procede el producto o del importador, en su caso b) Número de lote de cocimiento o Templa de Masa proveído por el Ingenio Azucarero, ajustado al modelo que dispone la Resolución MIC N° 197, de fecha 9 de abril del 2007 c) Numero de Habilitación o licencia expedida por el Ministerio de Industria y Comercio y del Despacho de Importación, cuando los productos sean importados. d) Tipo o clase de producto enajenado
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en: guaraníes
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % (Cero comas cero cinco por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	*No habrá anticipo*
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Patricia [illegible] Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del *10% del valor total del contrato* La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los *10 (diez)* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *según lo que se indica en la Subcláusula18.5 de las CGC*
CGC 22.3	*Se admitirá la subcontratación en un porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.*
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: NO APLICA Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: NO APLICA Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al momento de la entrega de los bienes se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en las dependencias del Ministerio de Justicia
CGC 28	El valor de las multas será: 0,5% (cero como cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será: *según se indica en las especificaciones tecnicas*
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será en un plazo no mayor de tres (3) días corridos, contados a partir de la notificación
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *las señaladas en la CGC 35.1*

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. BERTA MARIA AUXILIADORA CARDOZO R.**, Directora de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, nombrado por Decreto N° 51 de fecha 20 de agosto de 2018 y suficientemente autorizada para suscribir este contrato por Resolución N° 55, de fecha 23 de Enero de 2019, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN.**,con **RUC N° 422925-8**, domiciliada en los redentorista N° 776–Mariano Roque Alonso, representado para este acto por el **Sr. MANUEL LUIS ROMAN,** con Cédula de Identidad N° 422.925,en calidad de representante legal, denominada en adelante **CONTRATADA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Adquisición de Alimentos, resultante del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2019 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 363.125

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2019, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 50/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	MARCA	PROCE	PRECIO U	Precio total
1	50112001-029	Bola de lomo	Kg	BOLSA	32.500	65.000	GT GERTAM	NAC	35.000	2.275.000.000
2	50112001-012	Paleta	Kg	BOLSA	34.039	68.078	GT GERTAM	NAC	34.300	2.335.075.400
5	50111510-003	Pechuga de pollo	Kg	BOLSA	138.787	277.573	K-ZERO	NAC	7.850	2.178.948.050
6	50111510-001	Muslo de pollo	Kg	BOLSA	138.787	277.573	K-ZERO	NAC	7.700	2.137.312.100
8	50151513-001	Aceite de Girasol	Litros	FRASCO	32.531	65.061	PRIMOR	ARG	10.500	683.140.500
9	50161509-002	Azúcar	Kg	PAQUETE	116.116	232.232	ALCOTEC	NAC	4.680	1.086.845.760
10	50192902-001	Fideo Surtido	Kg	PAQUETE	232.033	464.066	UNION FAMILIAR	NAC	3.780	1.754.169.480
12	50171549-001	Yerba	Kg	PAQUETE	39.276	78.551	CAMPO VERDE	NAC	6.600	518.436.600
13	50171549-001	yerba medicinal	Kg	PAQUETE	9.203	18.406	COLON	NAC	8.800	161.972.800
15	50171551-001	Sal Fina	Kg	PAQUETE	33.428	66.855	UNISAL	NAC	1.580	105.630.900
17	50131606-002	Huevo	Unidad	PAQUETE	154.465	308.930	SAN CARLOS	NAC	750	231.697.500
19	50131702-009	Margarina Vegetal	Kg	CAJA	27.944	55.888	MARGASOL	NAC	9.100	508.580.800
20	50131801-001	Queso Paraguay	Kg	UNIDAD	22.204	44.408	GT GERTAM	NAC	23.800	1.056.910.400
32	50221101-006	Poroto Rojo	Kg	PAQUETE	45.126	90.251	GT GERTAM	NAC	6.990	630.854.490
33	50221101-001	Arroz	Kg	PAQUETE	163.616	327.232	PONY	NAC	3.200	1.047.142.400
37	50181909-002	Galletita Dulce	Kg	PAQUETE	10.411	20.822	MARGARITA	NAC	7.208	150.084.976
45	50151513-002	Aceite de soja	Litros	FRASCO	40.106	80.212	DON ROBERTO	NAC	5.200	417.102.400

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ocho mil seis cientos treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho (Gs 8.639.452.278.-), y el monto máximo es de guaraníes diez y siete mil doscientos setenta y ocho millones novecientos cuatro mil quinientos cincuenta y seis (Gs 17.278.904.556.-) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DON MANUEL
De Manuel Román
NI-C: 42.025-J

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las direcciones establecidas en la ***Sección III Suministros Requeridos 2. Plan de Entrega de Bienes - 2.2 Lugares de Entrega***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con los Directores de los Centros Penitenciarios y Centros Educativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-0

Ing. Esperanza Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 1 días del mes de octubre de 2019.

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-3

MANUEL LUIS ROMAN
Representante Legal

BERTA MARIA AUXILIADORA CARDOZO
Contratante

Ing. Berta Cardozo - Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR GENERAL

Anexo I

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	BOLA DE LOMO	Bola de lomo limpia, fresca y conservados en buen estado. Presentación en **bolsa** de hasta20 kg como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo. Además, la provisión deberá estar acompañada por el certificado expedido POR LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD E INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DEPENDIENTE DEL SENACSA.
2	PALETA	Paleta limpia, sin hueso, fresca y conservada en buen estado. Presentación en bolsa de hasta 20Kg. como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.
5	PECHUGA DE POLLO	Limpia, fresca y conservada en buen estado, olor característico consistencia firme, netamente diferenciada y olor característico. Si contiene grasa que esta presente color y olor fresco. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción, RE y SENACSA del establecimiento. Sin menudencia, deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el SENACSA Cotizar por Kilo. En bolsas de hasta 5 kilos como mínimo
6	MUSLO DE POLLO	Limpia, fresca y conservada en buen estado, consistencia firme, netamente diferenciada y olor característico. Si contiene grasa que esta presente color y olor fresco. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción, RE y SENACSA del establecimiento. Sin menudencia, deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el SENACSA Cotizar por Kilo. En bolsas de hasta 5 kilos como mínimo
8	ACEITE DE GIRASOL	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO** Aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthusannuus L. (girasol). **Características Generales** El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. **CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS** Color: característico del producto. Olor y sabor: característicos del producto y exento de olores y sabores extraños o rancios. **Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) Vigentes.** **Presentación en envase de:** **a) 900 ml a 1 (un) litro; y** **b) 4,5 litros a 5 litros** **COTIZAR POR LITRO** Autorización de fabricante, representante o distribuidor

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Bet[illegible]20, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

9	AZUCAR	DESCRIPCION: Azúcar blanco, es el producto que se define como sacarosa purificada y cristalizada, con una polarización no menor de 99,5ºS. CARACTERISTICAS DEL PRODUCTOGENERALES El azúcar deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. **Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE.** Presentación en paquetes de 2 y 5 kilogramos. Cotizar por kilogramo. Autorización de fabricante, representante o distribuidor
10	FIDEO SURTIDO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harinas de trigo ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos. Elaborado con harina tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas o elaboradas con harina mezcla permitido por el Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con normas establecidas por el INTN **Características Generales** El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Se presentarán en distintas formas: moñito, mostacholi, spaghetti, tallarín, siendo estas solo enunciativas y no limitativas. **Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE.** Presentación en paquete de 3 a 5 kilogramos. Cotizar por kilogramo. Autorización de fabricante, representante o distribuidor
12	YERBA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO **Es el producto formado exclusivamente por las hojas mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes, pecíolos, pedúnculos florales y semillas de la planta Ilexparaguariensis Saint Hillairie (Aquifoliaceae), sometida a proceso de sapecado, secado y a proceso de zarandeo y molienda.** CARACTERÍSTICAS GENERALES **La yerba mate elaborada no debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. La yerba que se tenga en existencia en los depósitos, que se exhiba o expenda y que no se ajusten a las presentes especificaciones se considerará como inepto para el consumo.** **Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE.** **Presentación en paquete de 1 y 5 kilogramos. Cotizar por kilogramo** **Autorización de fabricante, representante o distribuidor**
13	YERBA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO **Yerba mate compuesta medicinal. Es el producto formado exclusivamente por las hojas mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes, pecíolos, pedúnculos florales y semillas de la planta Ilexparaguariensis Saint Hillairie (Aquifoliaceae), sometida a proceso de sapecado, secado y a proceso de zarandeo y molienda.** CARACTERÍSTICAS GENERALES **La yerba mate elaborada no debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. La yerba que se tenga en existencia en los depósitos, que se exhiba o expenda y que no se ajusten a las presentes especificaciones se considerará como inepto para el consumo.** **Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE.** **Presentación en paquete de 500 gr. como mínimo. Cotizar por kilogramo** **Autorización de fabricante, representante o distribuidor**

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-3

Ing. Beni... Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

15	SAL FINA	DEFINICIÓN DEL PRODUCTO Con la denominación de Sal yodada, Fina, convenientemente molida o cristalizada, se entiende la sal de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Características generales El producto deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano. Características organolépticas y fisicoquímicas Deberá presentarse bajo la forma de cristales blancos, incoloros, solubles en el agua y de sabor salino franco. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Presentación: en paquete de 1 kilogramo. Cotizar por kilogramo. Autorización de fabricante, representante o distribuidor
17	HUEVO	Entero en su cascara que sea mantenido refrigerado o en lugar fresco, de gallina, tipo "B" que no presenten cascaras fisuradas o rotas, signos de putrefacción, manchas de sangre y mohos. El producto deberá cumplir con los requisitos microbiológicos establecidos en el Reglamento Técnico Brasilero. Determinaciones y tolerancias microbiológicas para muestra indicativa: Salmonella sp/25g: Ausencia La cotización se hará por unidad de huevo. Presentación en paquetes de 30 unidades. Cotizar por unidad
19	MARGARINA	MARGARINA VEGETAL (MANTECA PARA PANADERIA) En buen estado para el consumo y con fecha de vencimiento impresa en cada caja, con un plazo de entrega mínimo de seis meses antes de su vencimiento de manera clara y visible la fecha de vencimiento, con la marca impresa en cada pote. Envase: Perfectamente limpio, sano, libre de contaminación, inviolables N° de: R.E., R.S.P.A., R.HAB.MAG Presentación en caja de 10 kilogramos. Cotizar por kilogramos Autorización de fabricante, representante o distribuidor
20	QUESO PARAGUAY	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Se entiende por Queso el producto fresco que se obtiene por separación parcial del suero de la leche, coagulados por la acción física, del cuajo, de enzimas específicas, de bacterias específicas, de ácidos orgánicos, solos o combinados, todos de calidad apta para uso alimentario, con o sin el agregado, aditivos específicamente indicados. Se entiende por queso fresco el que está listo para el consumo poco después de su fabricación. El producto no debe tener agregado de grasa y/o proteínas de origen no lácteo. CARACTERÍSTICAS GENERALES El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor. Deberá ser de origen nacional Presentación en unidad de 1 y 4 kilogramos. Cotizar por kilogramos
32	POROTO ROJO	Granos enteros, lustrosos, secos, sin picaduras, en buen estado de conservación, cosecha del año especialmente el tipo de poroto criollo, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, con humedad de 13/14, sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes. Fresco y natural, de tamaño mediano a grande, de color uniforme, sin sustancias contaminantes, no deberá estar en estado de descomposición, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color) Presentación: en paquete de 1 y 5 kilogramos. Cotizar por kilogramo. Autorización de fabricante, representante o distribuidor

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Carmen Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

33	ARROZ	ARROZ GRANO LARGO FINO Glaseado TIPO I **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO** Con la denominación de Arroz Glaseado se entiende el grano entero de Oryza Sativa L., que se presenta sin pericarpio ni aleurona, y que se abrillanta por fricción con aceite, glucosa y/o talco. **CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO** El producto deberá corresponder a la característica del "Arroz Largo Fino Tipo I"; deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano; libre de impurezas y parásitos. **Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE** **Presentación: en paquete de 1 y 5 kilogramos. Cotizar por kilogramo.** Autorización de fabricante, representante o distribuidor
37	GALLETITA DULCE.	SEGÚN PLANTILLA DEL SICP. Presentación en paquete de 800 gramos a 1 kilogramo. Cotizar por kilogramo. Autorización de fabricante, representante o distribuidor
45	ACEITE DE SOJA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Aceite comestible, obtenido de semillas de glycinemax (L) Merr Características Generales El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS Color: característico del producto. Olor y sabor: característicos del producto y exento de olores y sabores extraños o rancios. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) Vigentes. Presentación en envase de: a) 900 ml a 1 (un) litro; y b) 4,5 litros a 5 litros COTIZAR POR LITRO Autorización de fabricante, representante o distribuidor

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR GENERAL